1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.**

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, establece que la Fiscalía General de la Nación, está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, en el numeral 8 del mismo artículo consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación entre otras está la de dirigir y coordinar las funciones de Policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley.

La Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación — CTI de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en el artículo 34 del Decreto Ley 898 de 2017 por medio del cual se adicionó el artículo 14A al Decreto Ley 016 de 2014, le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones: "(...) 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación. 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento'.

Por lo tanto, el Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación —CTI, como estructurador de la necesidad de la presente contratación, le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones: atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas del nivel central y seccional, entre las cuales están Balística, Química, Evidencia Traza, Documentología y Grafología, Genética y Lofoscopia, disciplinas que a través de los respectivos laboratorios realizan sus labores forenses, así:

- Los laboratorios de balística realizan dentro de sus labores forenses estudios a las armas de fuego, cartuchos, vainillas y proyectiles.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Los laboratorios de Química realizan dentro de sus labores forenses, el análisis de las sustancias estupefacientes y los insumos químicos controlados por la ley, que son utilizados en los procesos de extracción de drogas ilícitas.

- El laboratorio de Evidencia Traza, en desarrollo de sus labores forenses, efectúa el análisis de residuos de disparo, sobre las muestras recolectadas en las manos de las personas sospechosas de haber accionado un arma de fuego, así como el análisis de sustancias explosivas en el lugar de los hechos.

- Los laboratorios de Grafología y Documentología realizan dentro de sus labores forenses análisis de manuscritos y documentos cuestionados y puestos a su disposición en el marco de la investigación penal.

- Los laboratorios de Genética efectúan el estudio de los EMP y EF de origen biológico, con el fin de realizar el análisis Molecular de ADN y cotejo con fines de identificación humana.

- Los laboratorios de Lofoscopia realizan los procesos de identificación de personas a través de las huellas dactilares.

Por lo tanto, en ejercicio de sus funciones forenses estos laboratorios emiten informes periciales, los cuales para que tengan validez dentro del proceso penal, deben cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 906 de 2004 y por la Norma Técnica NTC — ISO/IEC-17025:2017, la cual establece los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, y específicamente en su numeral 7.7.2 que señala "E*l laboratorio debe* hacer *seguimiento a su desempeño mediante comparación con los resultados de otros laboratorios, cuando estén disponibles y sean apropiados. Este seguimiento* se *debe* planificar *y revisar y debe incluir (...) inciso a). "participación en* ensayos *de aptitud."*

Los ensayos o pruebas de aptitud o de eficiencia interlaboratoriales, se definen como un mecanismo a través del cual se realizan las comparaciones entre laboratorios para determinar el desempeño de estos, mediante pruebas que son preparadas por laboratorios acreditados bajo la norma ISO/IEC/17043/2010.

De igual manera, por mandato legal los laboratorios de ensayo tienen que asegurar la calidad de su labor analítica, para lo cual cada uno de ellos deben implementar un sistema de gestión de calidad, para que puedan ser acreditados por ONAC y certifiquen que su trabajo es competente y calificado; es por ello que se hace necesario tener implementado un sistema de gestión de calidad para dar cumplimiento tanto a la Norma Legal NTCGP 1000 y la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025-2017 y NTC-ISO/IEC 17020-2012.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De acuerdo con lo anterior, se advierte que algunos laboratorios con los que cuenta la FGN ya obtuvieron dicha acreditación, la cual debe ser mantenida año tras año, dichos laboratorios son: genética, balística, química y evidencia traza.

Por lo antes señalado, se requiere continuar con los procesos de acreditación de los demás laboratorios (grafología - documentología y lofoscopia) que aún no se encuentran acreditados en todos sus ensayos, los cuales se proyectan acreditar en la presente vigencia, por lo tanto, se hace necesario contratar la suscripción a pruebas de eficiencia, con el fin de evaluar la competencia de los peritos en los temas que son expertos y de esta forma cumplir con los requisitos exigidos en la norma NTC-150/IEC 17025-2017 y NTC-150/IEC 17020-2012.

Es importante precisar que los laboratorios que preparan estas pruebas de eficiencia tienen establecidos cronogramas anuales con fechas tanto para la suscripción como para su envío. Para el caso en particular, las pruebas de aptitud o de eficiencia interlaboratoriales, tienen que ser suscritas antes del 15 de marzo de 2024, luego viene un tiempo de preparación de estas y finalmente un periodo de realización de la prueba, el cual está programado para llevarse a cabo en lo corrido del año 2024.

De igual manera, el procedimiento para la aplicación de las aludidas pruebas es el siguiente: Una vez la Entidad ha sido inscrita ante el laboratorio internacional que prepara las mismas, este último otorga un código al laboratorio de la Entidad; posteriormente el laboratorio internacional envía al laboratorio en Colombia una muestra dubitada junto con un cuestionario a responder, la cual debe ser analizada por el perito según su especialidad, aplicando los procedimientos previamente estandarizados y validados al interior del laboratorio; una vez finalizado el proceso de análisis por parte del perito, éste responde el cuestionario donde se puede evidenciar la correspondencia o no frente a la muestra dubitada; la respuesta final del perito es verificada y validada por el laboratorio internacional y los resultados son publicados en la página oficial del laboratorio internacional, donde pueden ser consultadas por los laboratorios que aplicaron las referidas pruebas.

Por todo lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la suscripción para la realización de las siguientes pruebas de eficiencia interlaboratoriales o de aptitud para ser aplicadas a peritos de los Grupos de Química, Evidencia Traza, Balística, Grafología, Genética y Lofoscopia de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI de la Fiscalía General de la Nación, las cuales, se han aplicado de manera recurrente así:

- Pruebas de (5041 SYNTHETIC DRUG ANALYSIS - 2025): son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la química y que realizan análisis de sustancias estupefacientes. Actualmente la necesidad real es de ocho (8) pruebas, para evaluar a peritos de los laboratorios de química del Nivel Central y Seccional así: Bogotá (1), Buga (1), Cali (1), Bucaramanga (1), Barranquilla (1), Pereira (1), Medellín (1), Cúcuta (1).

- Pruebas de (5001 DRUG ANALYSIS - 2025): son aplicadas a servidores que

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

peritan en el campo de la química y que realizan análisis de sustancias estupefacientes. Actualmente la necesidad real es de ocho (8) pruebas, para evaluar a peritos de los laboratorios de química del Nivel Central y Seccional así: Bogotá (1), Buga (1), Cali (1), Bucaramanga (1), Barranquilla (1), Pereira (1), Medellín (1), Cúcuta (1).

- Pruebas de (GSR- QUODATA 2025- IDENTIFICACION OF GSR BY SEM/EDX): son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la Microscopía Electrónica de Barrido y que realizan estudios tendientes a determinarla presencia o no de residuos de disparo sobre muestras tomadas en manos y prendas de vestir de personas sospechosas de haber disparado armas de fuego. Actualmente la necesidad real es de una (1) prueba, para evaluar a peritos del laboratorio de Evidencia traza del Nivel Central.

- Pruebas de (5262-25 FIREARM EXAMINATI0N), son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la balística y que realizan estudios a cartuchos, vainillas y proyectiles. Actualmente la necesidad real es nueve (9) pruebas, para evaluar a peritos de los laboratorios de balística del Nivel Central y Seccional así: Bogotá (2), Bucaramanga (1), Cali (1), Pereira (1), Barranquilla (1), Medellín (1), Cúcuta (1), Buga (1).

- Pruebas de (5241-25 HANDWRITING EXAMINATION): son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la Grafología y documentología los cuales realizan estudios a manuscritos. Actualmente la necesidad real es de nueve (9) pruebas, para evaluar a 9 peritos del laboratorio de Grafología del Nivel Central y seccional Bogotá.

- Pruebas de (5871-25 DNA PARENTAGE): son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre diferentes muestras biológicas. Actualmente la necesidad real es de una (1) prueba, para evaluar a peritos del Laboratorio de Genética del Nivel Central (1).

- Pruebas de (5843-25 DNA DATABASE SALIVA): son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre muestras desconocidas de fluidos biológicos recogidas en el lugar de los hechos. Actualmente la necesidad real es de una (1) pruebas, para evaluar a peritos del laboratorio de genética del Nivel Central (1).

- Pruebas de (5845-25 DNA DATABASE SALIVA): son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre muestras desconocidas de fluidos biológicos recogidas en el lugar de los hechos. Actualmente la necesidad real es de una (1) pruebas, para evaluar a peritos del laboratorio de genética del Nivel Central (1).

- Pruebas de (5804-25 DNA SEMEN): son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre diferentes muestras

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

biológicas. Actualmente la necesidad real es de una (1) prueba, para evaluar a peritos del laboratorio de genética del Nivel Central (1).

- Pruebas de (5705-25 Forensic Biology): son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre diferentes muestras biológicas. Actualmente la necesidad real es de una (1) prueba, para evaluar a peritos del laboratorio de genética del Nivel Central (1).

- Pruebas de (5171- 25 LATENT PRINT EXAMINATION): son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la Lofoscopia y que comparan impresiones latentes de duda e impresiones entintadas conocidas para establecer identificación. Actualmente la necesidad es de una (1) prueba, para evaluar peritos de los Grupos de Lofoscopia del Nivel Central.

1.2.	Antecedentes Contractuales

AÑO 2023.

community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4061286&isFromPublicArea=True&isModal=False

Número del proceso: FGN-NC-MC-0004-2023
Número del contrato: FGN-NC-0027-2023
Objeto: SUSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES O DE APTITUD PARA SER APLICADAS A PERITOS DE LOS GRUPOS DE QUÍMICA, EVIDENCIA TRAZA, BALÍSTICA, GRAFOLOGÍA, GENÉTICA Y LOFOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Tipo de proceso: Mínima cuantía
Tipo de contrato: Suministros
Código UNSPSC: 41116105 - Reactivos o soluciones químicas
Lista adicional de códigos UNSPSC: 80101706 - Servicios profesionales de adquisiciones.

AÑO 2024.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5784928&isFromPublicArea=True&isModal=False

Número del proceso FGN-NC-MC-0012-2024
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES O DE APTITUD PARA SER

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

APLICADAS A PERITOS DE LOS GRUPOS DE QUÍMICA, EVIDENCIA TRAZA, BALÍSTICA, GRAFOLOGÍA, GENÉTICA Y LOFOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Tipo de proceso: Mínima cuantía
Tipo de contrato: Prestación de servicios
Código UNSPSC 41116105 - Reactivos o soluciones químicas
Lista adicional de códigos UNSPSC 80101706 - Servicios profesionales de adquisiciones.

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	5041 SYNTHETIC DRUG ANALYSIS – 2025	Paquete x unidad	8	8	0
2	5001 DRUG ANALYSIS – 2025	Paquete x unidad	8	8	0
3	GSR - QUODATA 2025- IDENTIFICACION OF GSR BY SEM/EDX	Paquete x unidad	1	1	0
4	5262-25 FIREARM EXAMINATI0 N	Paquete x unidad	9	9	0
5	5241-25 HANDWRITI NG EXAMINATIO N	Paquete x unidad	9	9	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6	5871-25 DNA PARENTAGE	Paquete x unidad	1	1	0
7	5843-25 DNA DATABASE SALIVA	Paquete x unidad	1	1	0
8	5845-25 DNA DATABASE SALIVA	Paquete x unidad	1	1	0
9	5804-25 DNA SEMEN	Paquete x unidad	1	1	0
10	5705-25 Forensic Biology	Paquete x unidad	1	1	0
11	5171- 25 LATENT PRINT XAMINATION	Paquete x unidad	1	1	0

El número de pruebas requeridas en cada vigencia depende del número de peritos de cada uno de los grupos que las solicitan.

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

De no llevarse a cabo la suscripción de las pruebas de eficiencia interlaboratoriales, conlleva al no cumplimiento de los requisitos técnicos que establece la norma ISO/IEC 17025, en su numeral 7.7.2 inciso a) que establece: "participación *en ensayos de aptitud'*, y por ende se pondría en nesgo el proceso de acreditación de laboratorios forenses de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI, lo cual incide directamente en la credibilidad que puedan tener en los estrados judiciales los informes periciales emitidos en estos laboratorios, impactando de una forma negativa las labores misionales de la Entidad, así como el ejercicio de la acción penal y la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio que indiquen la posible existencia del mismo.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Las pruebas de eficiencia interlaboratoriales deberán ser entregadas en el Laboratorio de Evidencia Traza adscrito al Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI, el cual se encuentra ubicado en la carrera 28 No. 18 — 64, oficina 214, edificio antiguo DAS Paloquemao de la Fiscalía General de la Nación, en la ciudad de Bogotá, D.C, de donde serán enviadas a los laboratorios del nivel central y regional, para ser aplicadas a los peritos según la disciplina a la que corresponda.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023
N/A	

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto
PRESTAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES 0 DE APTITUD PARA SER APLICADAS A PERITOS DE LOS GRUPOS DE QUIMICA, EVIDENCIA TRAZA, BALÍSTICA, GRAFOLOGÍA, GENÉTICA Y LOFOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)
N/A	
2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias
N/A	
2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	X	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5. Especificaciones Técnicas

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Pruebas de eficiencia Interlaboratoriales.
Clasificación UNSPSC	41116105 - Reactivos o soluciones químicas 80101706 - Servicios profesionales de adquisiciones
Requisitos generales	Pruebas de eficiencia para evaluar la competencia de los peritos: 1. **Pruebas de (GSR- QUODATA 2025- IDENTIFICACION OF GSR BY SEM/EDX)**, son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la microscopia electrónica de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

barrido y que realizan estudios tendientes a determinar la presencia o no de residuos de disparo sobre muestras tomadas en manos y prendas de vestir de personas sospechosas de haber disparado armas de fuego.

2. **Pruebas de (5041 SYNTHETIC DRUG ANALYSIS - 2025),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la química y que realizan análisis de sustancias estupefacientes.
3. Pruebas de **(5001 DRUG ANALYSIS - 2025):** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la química y que realizan análisis de sustancias estupefacientes.
4. **Pruebas de (5262-25 FIREARM EXAMINATION),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la balística y que realizan estudios a cartuchos, vainillas y proyectiles.
5. **Pruebas de (5241-25 HANDWRITING EXAMINATION),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la Grafología y que realizan estudios a manuscritos.
6. **Pruebas de (5871-25 DNA PARENTAGE),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre diferentes muestras biológicas.
7. **Pruebas de (5843-25 DNA DATABASE SALIVA),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre muestras desconocidas de fluidos biológicos recogidas en el lugar de los hechos.
8. **Pruebas de (5845-25 DNA DATABASE SALIVA),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre muestras desconocidas de fluidos biológicos recogidas en el lugar de los hechos.
9. **Pruebas de (5804-25 DNA SEMEN),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre diferentes muestras biológicas.
10. **Pruebas de (5705-25 FORENSIC BIOLOGY),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la genética y que realizan análisis de ADN sobre diferentes muestras biológicas.
11. **Pruebas de (5171–25 LATENT PRINT EXAMINATION),** son aplicadas a servidores que peritan en el campo de la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Lofoscopia y que comparan impresiones latentes de duda e impresiones entintadas conocidas para establecer identificación.

Requisitos específicos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL
1	5041 SYNTHETIC DRUG ANALYSIS - 2025	unidad	8
2	5001 DRUG ANALYSIS - 2025	unidad	8
3	GSR-QUODATA 2025-IDENTIFICATION OF GSR BY SEM/EDX	unidad	1
4	5262-25 FIREARM EXAMINATION	unidad	9
5	5241-25 HANDWRITING EXAMINATION	unidad	9
6	5871-25 DNA PARENTAGE	unidad	1
7	5843-25 DNA DATABASE SALIVA	unidad	1
8	5845-25 DNA DATABASE SALIVA	unidad	1
9	5804-25 DNA SEMEN	Unidad	1
10	5705-25 FORENSIC BIOLOGY	Unidad	1
11	5171-25 LATENT PRINT EXAMINATION	unidad	1

Empaque y rotulado	Las pruebas deben ser entregadas en sobres de seguridad debidamente selladas y rotuladas.
Presentación y Unidad de Medida	Paquete por unidad

2.5.1. Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.6. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Prestar el servicio de suscripción para la realización de pruebas de eficiencia interlaboratoriales o de aptitud objeto de la aceptación de oferta (contrato), de acuerdo con las especificaciones técnicas y a los valores ofrecidos en la propuesta económica.

2. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la legalización de la aceptación de oferta (contrato), la certificación de la suscripción a las pruebas de eficiencia interlaboratoriales o de aptitud a nombre de la Fiscalía General de la Nación junto con el cronograma de envío de las mismas, por parte del laboratorio internacional que las prepara.

3. Entregar al supervisor de la aceptación de oferta (contrato) la suscripción y certificación de las pruebas de eficiencia interlaboratoriales o de aptitud señaladas en las especificaciones técnicas ante un laboratorio internacional acreditado bajo norma ISO/IEC/17043/2010, garantizando el envío, transporte, conservación, entrega y certificación de estas, sin que se generen costo adicional para la Entidad.

4. Garantizar el envío de las pruebas objeto de la aceptación de oferta (contrato), junto con el cuestionario a responder por parte del perito del laboratorio internacional al laboratorio de Evidencia Traza de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI de la Fiscalía General de la Nación en Colombia, por el término de ejecución del contrato y la vigencia de la garantía de calidad del servicio.

5. Garantizar por el término de ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y la vigencia de la garantía de calidad del servicio, la entrega de los resultados de las pruebas objeto de la presente contratación, por parte del laboratorio internacional acreditado bajo la norma ISO/IEC/17043/2010, una vez el laboratorio de la respectiva disciplina de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, haya realizado y enviado la respuesta del análisis de la prueba aplicada.

6. Las demás que señale la ley y normas complementarias

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.7.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato		
Requiere Acta de Inicio		No Requiere Acta de Inicio	X

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta (contrato) será hasta el treinta (30) de abril de 2025, con la correspondiente entrega de la certificación que acredite la suscripción, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Si bien es cierto, el plazo de ejecución de la aceptación de oferta (contrato) es hasta el treinta (30) de abril de 2025 para prestar el servicio de suscripción; la aplicación de las respectivas pruebas junto con el cuestionario a responder por parte del perito y posterior envío al laboratorio internacional para su verificación, validación y publicación en la página oficial de este último se llevará a cabo a más tardar hasta el once (11) de diciembre de 2025.

La aceptación de oferta (contrato) se ejecutará en el Laboratorio de Evidencia Traza, Departamento de Criminalística del C.T.I., ubicado en la carrera 28 No 18-64, oficina 214, edificio antiguo DAS Paloquemao, de la Fiscalía General de la Nación, Bogotá, D.C.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bogotá, D.C
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Bogotá, D.C

2.8.	Forma de Pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El cien por ciento (100%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), una vez se haga entrega de las certificaciones que acrediten la suscripción de la Fiscalía General de la Nación a las pruebas emitidas por los respectivos laboratorios, previa presentación de la factura y certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.
EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.
2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.
3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.
Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.
4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.
5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La Líder del Grupo de Evidencia Traza de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación –CTI.

Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	CIEN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE
Valor en número	**($ 100.741.117,29)**

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	N/A	De fecha	5	02	2025
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				

Los ensayos o pruebas de aptitud o de eficiencia interlaboratoriales, se definen como un mecanismo a través del cual se realizan las comparaciones entre laboratorios para determinar el desempeño de estos, mediante pruebas que son preparadas por laboratorios acreditados bajo la norma ISO/IEC/17043/2010.

De igual manera, por mandato legal los laboratorios de ensayo tienen que asegurar la calidad de su labor analítica, para lo cual cada uno de ellos deben implementar un sistema de gestión de calidad, para que puedan ser acreditados por ONAC y certifiquen que su trabajo es competente y calificado; es por ello que se hace necesario tener implementado un sistema de gestión de calidad para dar cumplimiento tanto a la Norma Legal NTCGP 1000 y la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 17025-2017.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que algunos laboratorios con los que cuenta la FGN ya obtuvieron dicha acreditación, la cual debe ser mantenida año tras año, dichos laboratorios son: genética, balística, química y evidencia traza.

Teniendo en cuenta la misión legal de la Entidad, se requiere continuar con los procesos de acreditación de los demás laboratorios (grafología - documentología y lofoscopia) que aún no tienen acreditados todos sus ensayos, por lo tanto, se hace necesario contratar la suscripción a pruebas de eficiencia, con el fin de evaluar la competencia de los peritos en los temas que son expertos y de esta forma cumplir con los requisitos exigidos en la norma ISO 17025- 2017.

Por todo lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la suscripción para la realización de las siguientes pruebas de eficiencia interlaboratoriales o de aptitud para ser aplicadas a peritos de los Grupos de Química, Evidencia Traza, Balística, Grafología, Genética y Lofoscopia de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI de la Fiscalía General de la Nación, las cuales, se han aplicado de manera recurrente.

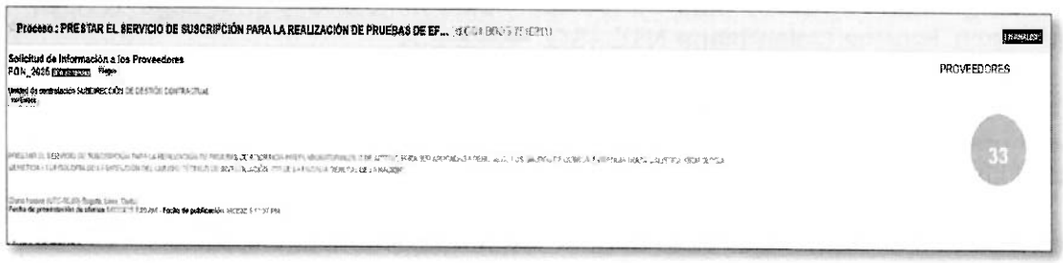
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De no llevarse a cabo la suscripción de las pruebas de eficiencia interlaboratoriales, conllevaría al no cumplimiento de los requisitos técnicos que establece la norma ISO/IEC 17025, en su numeral 7.7.2 inciso a) que establece: "participación en ensayos de aptitud', y por ende se pondría en nesgo el proceso de acreditación de laboratorios forenses de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI, lo cual incide directamente en la credibilidad que puedan tener en los estrados judiciales los informes periciales emitidos en estos laboratorios, impactando de una forma negativa las labores misionales de la Entidad, así como el ejercicio de la acción penal y la investigación de los hechos que revistas las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio que indiquen la posible existencia del mismo.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Resultado definitivo solicitud cotizaciones

Se solicitó por parte del Equipo de Análisis de la Subdirección de Gestión Contractual cotizaciones por la plataforma de SECOP II No. **FGN 2025** de la cual no se obtuvo interés por parte de los oferentes.



El área solicitante remitió dos (2) cotizaciones para la realización del presente Estudio del Sector de las firmas: **PROSPECTIVA Y CALIDAD S.A.S. Y SF INTERNACIONAL,** las cuales se obtuvieron por correo electrónico. Así las cosas, para las ofertas obtenidas es de aclarar que se les adjuntó la Ficha Técnica con las especificaciones solicitadas para la presentación de la oferta.

Se recibió un total de dos (2) cotizaciones para realizar el Estudio del Sector.

Para adelantar el proceso, se tiene dos (2) cotizaciones de empresas del sector que cuentan con la capacidad para la compra del presente proceso. Se verificó que cumplen

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

con las especificaciones solicitadas en la ficha técnica remitida por la Entidad, información que al mismo tiempo fue avalada por el área respectiva.

Estas empresas cotizan los ítems establecidos por el área, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas, garantizando con ello la satisfacción de la necesidad objeto del proceso de selección.

Una vez recibidas las cotizaciones se analizó lo siguiente:

- Cumple con lo solicitado por la Entidad en lo referente a la ficha técnica remitida y la cual fue previamente avalada por el área técnica.
- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan el valor mínimo cotizado por la empresa requerida.
- Para definir el presupuesto final se utilizó la formula media aritmética baja entre las cotizaciones recibidas.
- Se anexan dos (2) cotizaciones para el respectivo análisis: **PROSPECTIVA Y CALIDAD S.A.S. Y SF INTERNACIONAL.**
- Cabe resaltar que el proceso cuenta con gastos históricos los cuales se tendrán en cuenta para el presente proceso.

Resultado definitivo de costos históricos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 2 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

- Se realizó un análisis del gasto histórico mediante consulta en las bases de datos Secop II de contratos similares celebrados por la Fiscalía General de la Nación en el presente año, encontrando los procesos No. **FGN-NC-MC-0012-2024**,el cual se tuvo en cuenta para el presente proceso.

Así las cosas, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas son similares a las de la vigencia 2024 se realizó indexación del gasto histórico a la fecha.

Resultado definitivo análisis de cotizaciones e históricos (Anexo 3)

- Para establecer los valores de los ítems 1, 3,4, 5, 6, 7, 8, 9,10 y 11, se utilizó la formula promedio entre la cotización más baja y el análisis de costos histórico del proceso No. **FGN-NC-MC-0012-2024.**
- Para establecer el valor del ítem 2, y por no haber valor histórico se tiene en cuenta el valor de las cotizaciones.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 4 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

El anexo 4 establece los valores definitivos del Estudio del Sector.

NOTAS:

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo a dos decimales, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU.

El servicio de suscripción a estas pruebas, por ser asimiladas a publicaciones científicas, está exento de IVA, según Artículo 70 y 71 de la Constitución Nacional, Artículo 478 del Estatuto Tributario y los Artículos 20 y 23 de la Ley 98 de 1993 y el Artículo 55 de la Ley 1607 de 2012.

Es así como se sugiere establecer como presupuesto definitivo para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es *"PRESTAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCION PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES 0 DE APTITUD PARA SER APLICADAS A PERITOS DE LOS GRUPOS DE QUIMICA, EVIDENCIA TRAZA, BALÍSTICA, GRAFOLOGIA, GENÉTICA Y LOFOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."*, **el valor de CIEN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 100.741.117,29) incluido todos los costos directos e indirectos que haya lugar.**

4.3.	Presupuesto
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de	
Valor en letras	CIEN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE.
Valor en números	($100.741.117,29)
Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.	
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE EMP Y EF EN LOS GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA A NIVEL NACIONAL. Código presupuestal - FGN: C-2901-0800-12-20111D-2901001-02	**16**	($100.741.117,29)
TOTAL		($100.741.117,29)

El cual afecta recursos de	Funcionamiento		Inversión	X

Vale la pena mencionar la anterior necesidad se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones vigencia 2025.

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
41116105	Reactivos o soluciones químicas
80101706	Servicios profesionales de adquisiciones

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) contratos certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos relacionados con la suscripción a pruebas de eficiencia interlaboratoriales de tipo forense, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMMLV, esto es 70,77 *SMLMV.*

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mi pymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial: El proponente deberá presentar hasta cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la suscripción a pruebas de eficiencia interlaboratoriales de tipo forense, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, es decir, 70,77 SMMLV.

Las Certificaciones deben contener:

• Objeto de la contratación.
• Fecha de Inicio.
• Fecha de Terminación.
• Valor Total Ejecutado, expresado en pesos colombianos.
• Porcentaje de participación, si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio.
• Deben ser expedidas por la Entidad pública y/o privada contratante y firmadas por el funcionario correspondiente.

Nota 1: Cuando la oferta sea presentada en Unión Temporal o en Consorcio, el factor de experiencia exigida podrá ser cumplido por uno solo de los miembros o por la sumatoria de los contratos de los miembros. Si de los contratos aportados el oferente integrante de la unión temporal o consorcio hubiese participado del mismo modo como integrante de unión temporal o consorcio la experiencia obtenida se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Nota 2: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección y se deberá aportar los respectivos soportes. (Facturas, actas de liquidación, copia de contratos y/o certificación de contratante, etc.).

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, suscripción a pruebas de eficiencia interlaboratoriales.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

N/A

6.1.5.	Capacidad Financiera

N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

FORMATO OFERTA ECONOMICA

"PRESTAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EFICIENCIA INTERLABORATORIALES O DE APTITUD PARA SER APLICADAS A PERITOS DE LOS GRUPOS DE QUÍMICA, EVIDENCIA TRAZA, BALÍSTICA, GRAFOLOGÍA, GENÉTICA Y LOFOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NECESIDAD				FORMATO OFERTA ECONOMICA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	5041 SYNTHETIC DRUG ANALYSIS - 2025	Unidad	8		
2	5001 DRUG ANALYSIS - 2025	Unidad	8		
3	GSR-QUODATA 2025- IDENTIFICATION OF GSR BY SEM/EDX	Unidad	8		
4	5262-25 FIREARM EXAMINATION	Unidad	9		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5	5241-25 HANDWRITING EXAMINATION	Unidad	9		
6	5871-25 DNA PARENTAGE	Unidad	1		
7	5843-25 DNA DATABASE SALIVA	Unidad	1		
8	5845-25 DNA DATABASE SALIVA	Unidad	1		
9	5804-25 DNA SEMEN	Unidad	1		
10	5705-25 FORENSIC BIOLOGY	Unidad	2		
11	5171-25 LATENT PRINT EXAMINATION	0	1		
TOTAL					

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Cumplimiento

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y ocho (8) meses más.
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato.	Por el término de ocho (8) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	12	días del mes de	Febrero	del año	2025

Firma:
Nombre: **CLAUDIA LORENA BENAVIDES ERASO**
Cargo: Líder Grupo Evidencia Traza

VoBo

Firma.
Nombre: **CAROLINA FORERO MONTEALEGRE**
Cargo: Jefe Departamento de Criminalística

Firma.
Nombre: **FABIAN ANDRÉS ORDOÑEZ TACUÉ**
Cargo: Director Nacional Cuerpo Técnico de Investigación -CTI

Elaboró: Claudia Lorena Benavides Eraso – Líder Grupo Evidencia Traza CTI
Reviso: Miguel Eduardo González Rebellón – Jefe Grupo Apoyo Contractual CTI

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada